167655

24

Guayaquil, 18 de junio de 2015

Señor
MARCOS ALBERTO DUEÑAS LEIVA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía RENTECO RENTA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A., en sesión celebrada el día 18 de junio de 2015, por unanimidad resolvió elegirlo como PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la compañía, por el período de CINCO AÑOS y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figuran ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y con las limitaciones establecidas en dicho estatuto.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral del estatuto social de RENTECO RENTA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A., que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el 10 de abril de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de abril de 2015.

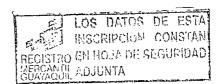
Muy atentamente,

Ing. Jacques Fernando Martinod Morales Director Principal – Secretario de la sesión

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 18 de junio de 2015.

Marcos Alberto Dueñas Leiva Nacionalidad: Ecuatoriano

C.C.:1705589040



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:30.912 FECHA DE REPERTORIO:24/jun/2015 HORA DE REPERTORIO:10:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Administrativo, de la Compañía RENTECO RENTA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION S.A., a favor de MARCOS ALBERTO DUEÑAS LEIVA, de fojas 26.046 a 26.048, Registro de Nombramientos número 8.078.

Guayaquil, 26 de junio de 2015

Ab. Patricio Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

COCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPANÍAS DE GUAYAGUIL 16 JUL 2015 RECIBIDADA MORALES POR MORALES